BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nota informativa sobre el Programa Monetario: Mayo 2001

Banco Central mantiene tasa de interés de referencia para sus operaciones en moneda nacional en 11,0 por ciento y establece meta de liquidez bancaria entre S/. 120 millones y S/. 130 millones. Asimismo, se reduce la tasa para los créditos de regulación monetaria en moneda extranjera de 8,5 a 7,5 por ciento

- 1. Para mayo, el Directorio del Banco Central acordó mantener el rango para su meta operativa entre S/. 120 y S/. 130 millones como promedio diario. En abril, el saldo en mención fue de S/. 123 millones, luego de una revisión hacia abajo desde un rango de S/. 130 a 140 millones a uno de S/. 120 a S/. 130 millones como promedio diario. La modificación de la meta de liquidez bancaria obedeció al contexto de turbulencia e incertidumbre de los mercados financieros por factores externos e internos.
- 2. Asimismo, el Directorio del Banco Central acordó mantener las tasas de interés y comisión aplicadas a sus operaciones en moneda nacional:
 - a. Para los créditos de regulación monetaria en moneda nacional, la tasa de interés efectiva será la más alta entre el promedio del decil superior de las tasas interbancarias y el nivel de 11,0 por ciento. Esta tasa se mantiene vigente desde el 6 de abril.
 - b. Para los depósitos *overnight* en moneda nacional de las empresas bancarias en el Banco Central, la tasa de interés efectiva se mantiene en **4,0 por ciento**. Esta tasa rige desde el 2 de marzo último.
 - c. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) la comisión será de 0,0174 por ciento por día, lo que equivale a un costo efectivo anual de **11,0 por ciento**. Este costo efectivo anual se mantiene vigente desde el 6 de abril.
- 3. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, se aplicará las siguientes tasas de interés:
 - a. Para los créditos de regulación monetaria será de 7,5 por ciento efectiva anual. Esta tasa implica una reducción con respecto a la vigente desde el 17 de noviembre de 2000 (8,5 por ciento) y es consistente con la evolución que ha mostrado la tasa de interés internacional en lo que va del año.
 - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias en el Banco Central, será equivalente al promedio que este último obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
- 4. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria.

Lima, 3 de mayo de 2001